



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 368/2008
á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1060/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el CONTRATO N° 006/2008 de 20 de octubre de 2008, sobre la "Prestación de Servicio de Ropería y Lavandería para el Hospital Municipal San Juan de Dios" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación - ANPE, Código CUCE 08-1701-00-107949-1-3, referente a la "Prestación de Servicio de Ropería y Lavandería para el Hospital Municipal San Juan de Dios" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 32/2008 de 18 de junio de 2008, adjudicó la "Prestación de Servicio de Ropería y Lavandería para el Hospital Municipal San Juan de Dios" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 006/2008 por el monto de Bs22.820.01.- (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE 01/100 BOLIVIANOS) contando con recursos presupuestados para la ejecución total, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Dr. Marcelo Cuéllar Crespo Director Medico, Lic. Percy Cristhian Vega Barrenechea Administrador del H.U.M.S.J.D.D y el Gerente Propietario Sr. Gerardo Félix Justiniano Cuéllar.

Que, en el expediente cursa Certificado de existencia de Partida Presupuestaria de la Gestión 2008, emitida por Sr. Saúl Chube Galarza Encargado de Presupuesto e Ingreso H.U.M.S.J.D.D, Partida N° 25400 de 21/08/2008, Fuente (Ingresos Propios de Operación), Especificación (Servicio de Lavandería) Descripción (Lavado y Planchado Prendas de Hospital) por el importe de Bs27.739.77.- (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Nueve 77/100 Bolivianos), mensuales y Bs83.219.31.- (Ochenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve 31/100 Bolivianos) para Cuatro Meses para la "Prestación de Servicio de Ropería y Lavandería para el Hospital Municipal San Juan de Dios" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

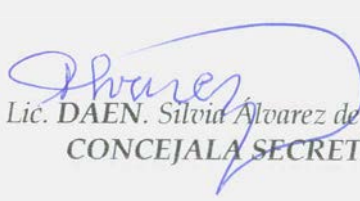
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 006/2008, por el valor mensual de Bs22.820.01.- (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE 01/100 BOLIVIANOS), el mismo que tendrá una vigencia a partir de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2008, contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), para el Servicio de Ropería y Lavandería para el Hospital Universitario San Juan de Dios adjudicado a la "la Empresa Diamantes y Servicios y Limpieza", a suscribirse entre el Gerente Propietario Sr. Gerardo Félix Justiniano Cuéllar, el Director Médico del H.U.M.S.J.D.D. Dr. Marcelo Cuéllar Crespo y el Administrador del H.U.M.S.J.D.D. Lic. Percy Cristhian Vega Barrenechea.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE